



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO DE FLAGRANCIA EN LA FISCALIA PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE CHEPÉN DEL MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD

I. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén – Distrito Fiscal de La Libertad

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Instalación de puntos de red para el Funcionamiento del Despacho de Flagrancia de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén del Ministerio Público – Distrito Fiscal de La Libertad.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca la instalación de puntos de red, con el fin de mantener la comunicación y el buen funcionamiento de acceso a la red de los equipos informáticos asignados al personal Fiscal de Flagrancia, permitiéndoles cumplir y desarrollar sus labores en beneficio de los servicios brindados al Ciudadano.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a realizar será a todo costo, teniendo el Contratista la responsabilidad económica, administrativa, laboral y traslados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED	SERVICIO	1

Se debe considerar que la prestación, incluya suministros de materiales, instalación y garantía. Además de, realizar el acarreo de material excedente producto de los desperdicios.

El personal que efectuará el servicio deberá coordinar, la fecha en que realizará el servicio.

V. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **LA ENTIDAD**, de cumplir con la ejecución del servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.
- b) Brindar el servicio presupuestado a todo costo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales, accesorios, equipos, etc.), sin cobro adicional a la **ENTIDAD**.
- c) Responsable de la movilización y desmovilización de materiales y equipos para la ejecución total del servicio.
- d) Los equipos y herramientas para el desarrollo de las labores deberán estar en óptimo estado.
- e) Al finalizar el servicio deberá dejar los espacios físicos de trabajo limpios.
- f) Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar la correcta ejecución del servicio.
- g) Cuando la programación de los trabajos corresponda entre los días de lunes a viernes, éstos deberán ejecutarse dentro del horario de las 07:00 a 14:00 horas.
- h) Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.
- i) Los materiales o artículos suministrados para cubrir el presente servicio, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado nacional e internacional y de mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Francisco Domingo Rivera Novarro
FISCAL PROVINCIAL-PENAL TITULAR
Fiscalía Provincial Mixta Corporativa
Chepén



- j) Deberá señalar su área de trabajo, a fin de evitar que personas ajenas al servicio tengan contacto directo con el desarrollo de las actividades.

VI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Durante la ejecución del servicio la ENTIDAD brindará todas las facilidades al CONTRATISTA, respecto al acceso a los ambientes y coordinaciones con personal asignado para la fiscalización del servicio.

Tramitar el pago del servicio dentro de los plazos señalados, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos correspondientes,

VII. REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El postor ganador para la emisión de la Orden de servicio debe presentar los siguientes documentos:

- a) Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- b) Correo electrónico para notificar la Orden de Servicio.
- c) Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- d) Declaración jurada de no tener relación laboral con alguna Entidad del Estado.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio solicitado será ejecutado en las instalaciones de la dependencia que a continuación se detalla:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE CHEPÉN	Mz. C Lote 01 – INT. 3 – 4 – Urb. Palma Bella – Chepén – La Libertad

IX. PENALIDADES

En caso el contratista incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

En ese sentido, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a) La conformidad del servicio la otorgará la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén – La Libertad, previo visto bueno por parte del Área de Informática, dentro de los cinco (05) días hábiles de finalizado el servicio.
- b) De existir observaciones, la Gerencia Administrativa de La Libertad comunicará por escrito al CONTRATISTA, indicándose claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no será menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de **05 días calendarios**, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al CONTRATISTA.

FRANCISCO DOMINGO RIVERA NOYARRO
 FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR
 Fiscalía Provincial Mixta Corporativa



XIII. FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO ÚNICO al **CONTRATISTA**, mediante abono directo en la cuenta bancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarios, una vez concluido el servicio de manera conforme.

XIV. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, **LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- a) Conformidad de Servicio.
- b) Informe del **CONTRATISTA** respecto del servicio ejecutado.
- c) Comprobantes de pago.
- d) Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- e) Declaración jurada de no tener relación laboral con alguna Entidad del Estado.
- f) Copia de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Rubro Servicios).
- g) Suspensión de 4ta categoría (si fuera el caso).
- h) Carta de autorización para abono en cuenta indicando el número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

XV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la Orden de Servicio, **EL CONTRATISTA** queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con **LA ENTIDAD**, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato de servicio.



Francisco Domingo Rivera Navarro
FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR
Fiscalía Provincial Mixta Corporativa
de Chepén